



Los portavoces de los grupos políticos que componen la Corporación Provincial de la Diputación de Soria –PSOE, PP Y CIUDADANOS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presentan en el Pleno de la Diputación Provincial de 10 de marzo de 2016, para su posterior remisión al Ministerio de Política Territorial la siguiente MOCIÓN, consensuada previamente en la Junta de Portavoces celebrada el miércoles 9 de marzo de 2016:

### **MOCIÓN EN DEFENSA DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES Y MUNICIPIOS EN EL MEDIO RURAL**

La mayor parte de la población de la comunidad autónoma de Castilla y León reside en municipios menores de 20.000 habitantes, pueblos todos ellos ubicados en el mundo rural, como consecuencia de la evolución histórica de su modelo de Ordenación Territorial, de convivencia y de organización social y política. El elemento básico de esa ordenación es el municipalismo, y como elemento aglutinador y potenciador del mismo la figura de las Diputaciones Provinciales.

Este rasgo definitorio de nuestra realidad política se va acrecentando en la provincia de Soria, donde su Diputación Provincial ha trabajado siempre para defender los intereses comunes de los 183 municipios que componen la provincia, y para acercar servicios allí donde difícilmente sería posible que llegasen, lo que la convertido en referencia insustituible de su día a día.

Esta figura administrativa, la de la Diputación Provincial, además, tiene su refrendo jurídico en la Constitución Española de 1978, vinculando, expresamente, su existencia a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Así se recoge en su artículo 137 que “el Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan”. La Carta Magna configura las Provincias como entidades locales con personalidad jurídica

propia, atribuyéndoles plena autonomía para la gestión de sus intereses, siendo además división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado.

Este reconocimiento constitucional viene de antiguo, pues aparece en la primera Constitución Española de 1812, en las Cortes de Cádiz, en cuyo artículo 325 dispuso que “en cada provincia habrá Diputación, llamada provincial, para promover su prosperidad...”.

Los ciudadanos que residen en el medio rural tienen derecho a tener los mismos servicios públicos, y de igual calidad, de los que gozan los vecinos de las zonas urbanas, y por ellos las Diputaciones Provinciales garantizan en su ámbito territorial, la igualdad y homogeneidad de los servicios públicos para todos los habitantes de una provincia, aunque residan en municipios pequeños.

Los ciudadanos exigen una colaboración entre las diversas Administraciones públicas que operan en su territorio, como garantía de eficiencia y eficacia en el gasto público, y a ello responden las provincias, que fiel a su configuración constitucional, siempre han actuado de forma coordinada con el resto de las Administraciones Públicas, tanto con la Administración Central, la Autonómica, como con el resto de entidades locales, esto es, con los municipios grandes y pequeños, las mancomunidades o los consorcios.

Y los ciudadanos tienen derechos a indicar qué personas quieren que los representen y efectúen las labores de gobierno, para una mejor prestación de los servicios públicos en su zona, y, por ello, las Diputaciones Provinciales, como órganos de gobierno de las provincias, son instituciones territoriales de carácter democrático que representan la voluntad de los vecinos de cada provincia.

Siendo conscientes de la necesidad de mejorar la eficiencia y la eficacia de todas las administraciones públicas, también de las entidades locales, con la clarificación competencial oportuna.

Siendo conscientes de las dificultades que la dispersión supone para el desarrollo del medio rural y la seguridad de la viabilidad económica de los municipios.

Siendo conscientes de la necesidad de una mayor y mejor coordinación entre administraciones, pero convencidos de que los municipios son la mejor garantía de vertebración y sostenimiento de la población en una provincia como Soria, proponemos la siguiente

## MOCIÓN

**1-La Diputación Provincial de Soria muestra su apoyo a la pervivencia de todos los municipios actualmente existentes en nuestra provincia, manteniendo su secular singularidad e identidad, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración voluntaria que entre ellos pudieran plantearse en el futuro**

**2-Esta Diputación Provincial de Soria muestra su apoyo a la existencia de la Diputación Provincial como Institución necesaria en el apoyo y la asistencia de los municipios, como mejor garante de la accesibilidad y prestación de servicios públicos adecuados para sus vecinos y como elemento imprescindible en el proceso de redistribución de fondos públicos para mejorar la cohesión territorial.**

**3-La Diputación de Soria muestra su apoyo presente y futuro a todas aquellas medidas tendentes a la mejora de los servicios a los que puedan acceder los vecinos de los municipios rurales de nuestra provincia, por lo que solicitamos al Gobierno de España que, en cumplimiento de la Constitución Española, garantice que toda persona tenga derecho a residir en cualquier municipio, por pequeño que sea, del territorio y que, por ello, defienda la permanencia de la Diputación Provincial como estructura territorial básica del Estado, que garantiza la prestación de los servicios públicos iguales y de calidad a los vecinos del mundo rural.**

**4-Valorar que el presente inmediato de la Diputación pasa por alcanzar, junto con los ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás administraciones del Estado.**

En Soria, a 9 de marzo de 2016